



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4664-D-08
OD 1233

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2008

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

**CREACIÓN DE JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. PROVINCIA DE TUCUMÁN**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 , con asiento en la ciudad de San Miguel del Tucumán, provincia de Tucumán, el que funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaría, con competencia en materia civil; una (1) secretaría, con competencia en materia penal; una (1) secretaría, con competencia en materia de ejecución fiscal; y una (1) secretaría, con competencia en leyes especiales.

ARTÍCULO 2º.- La competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia números 1, 2 y 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, será coincidente, quedando bajo su jurisdicción los departamentos de Trancas, Burruyacú, Tafí Viejo, Yerba Buena, Lules, Cruz Alta, Capital, Famaillá,



H. Cámara de Diputados de la Nación

4664-D-08

OD 1233

2/.

Leales, Monteros, Tafí del Valle, Simoca, Chicligasta, Río Chico, Juan B. Alberdi, Graneros y La Cocha.

ARTÍCULO 3º.- Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría de pobres, incapaces y ausentes que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Las causas cuyo trámite se inicie a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo juzgado, se asignarán a los tres tribunales por turnos mensuales, según detalle siguiente:

- Correspondiendo al Juzgado Federal Nº 1, las iniciadas en los meses de enero, abril, julio y octubre.
- Correspondiendo al Juzgado Federal Nº 2, las iniciadas en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
- Correspondiendo al Juzgado Federal Nº 3, las iniciadas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

ARTÍCULO 5º.- La Cámara Federal de Apelaciones de San Miguel de Tucumán ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado Federal Nº 3.

ARTÍCULO 6º.- Créanse los cargos de juez, secretario de juzgado y los de funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

4664-D-08

OD 1233

3/.

El magistrado, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

ARTÍCULO 8º.- El Consejo de la Magistratura de la Nación proveerá lo necesario para la instalación del juzgado que se crea por la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4664-D-08
OD 1233

ANEXO I

Magistrados y funcionarios:

Juez federal de primera instancia: uno (1)
Secretario de juzgado: cuatro (4)

Personal administrativo y técnico:

Oficial mayor: cuatro (4)
Oficial: cuatro (4)
Escribiente: cuatro (4)
Escribiente auxiliar: cuatro (4)
Auxiliar: cuatro (4)
Auxiliar administrativo: cuatro (4)

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Ayudante: cuatro (4)

Fiscalía:

Fiscal de primera instancia: uno (1)
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1^a): uno (1)
Auxiliar superior de 6^a: dos (2)

Defensoría:

Defensor oficial: uno (1)
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1^a): uno (1)
Auxiliar superior de 6^a: dos (2)

Magistratura:

Juez de primera instancia: uno (1)
Secretario de juzgado: cuatro (4)



H. Cámara de Diputados de la Nación

4664-D-08

OD 1233

2/.

Personal administrativo y técnico:

Prosecretario administrativo (oficial de justicia). Oficial mayor: cuatro (4)

Prosecretario administrativo (oficial 1^a). Oficial: cuatro (4)

Auxiliar superior (1 habilitado). Escribiente: cuatro (4)

Auxiliar superior de 3^a (notificador). Escribiente auxiliar: cuatro (4)

Auxiliar superior de 6^a (1 archivo). Auxiliar: cuatro (4)

Auxiliar principal de 5^a. Auxiliar administrativo: cuatro (4)

Auxiliar principal de 6^a

Personal de servicio:

Auxiliar principal de 7^a. Ayudante: cuatro (4)

Fiscalía:

Fiscalía de primera instancia: uno (1)

Oficial prosecretario administrativo (oficial 1^a): uno (1)

Auxiliar superior de 6^a: dos (2)

Defensoría:

Defensor oficial: uno (1)

Oficial prosecretario administrativo (oficial 1^a): uno (1)

Auxiliar superior de 6^a: dos (2)